



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO  
DE MÉXICO

Página | 1

16 DE JUNIO DE 2022

EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:15 HRS (NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL JUEVES 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS. 115 FRACCIÓN I Y II, PÁRRAFO II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 128 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**; ART. 27, 28, 29, 30, 30 BIS Y 48 DE LA **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**; 15, 18, 22, 36, FRACC III Y 42, DEL **REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO**; SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** (PRESENTE), **SÍNDICO MUNICIPAL**, C. MARIBEL MONTES VIDAL (PRESENTE), **PRIMER REGIDOR**, C. ENRIQUE RIVERA RAMOS (PRESENTE), **SEGUNDO REGIDOR** C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ (PRESENTE), **TERCER REGIDOR**, C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA (PRESENTE), **CUARTO REGIDOR**, C. CLARA GUERRERO DÍAZ (PRESENTE), **QUINTO REGIDOR**, C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE (PRESENTE), **SEXTO REGIDOR**, C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA (PRESENTE), **SÉPTIMO REGIDOR**, C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES (PRESENTE); CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO (**ANEXO UNO**).
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO INFANTIL, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO ABIERTO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (**ANEXO DOS**).



5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO (**ANEXO TRES**).
6. INFORME DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **C. JAVIER SIERRA ACOSTA** REALIZA EL CORRESPONDIENTE PASE DE LISTA.

NO	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ	PRESENTE
2	SINDICO	C. MARIBEL MONTES VIDAL	PRESENTE
3	PRIMER REGIDOR	C. ENRIQUE RIVERA RAMOS	PRESENTE
4	SEGUNDO REGIDOR	C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ	PRESENTE
5	TERCER REGIDOR	C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA	PRESENTE
6	CUARTO REGIDOR	C. CLARA GUERRERO DÍAZ	PRESENTE
7	QUINTO REGIDOR	C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE	PRESENTE
8	SEXTO REGIDOR	C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA	PRESENTE
9	SÉPTIMO REGIDOR	C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES	PRESENTE

UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL **C. JAVIER SIERRA ACOSTA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MANIFESTACIONES POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.





CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL MAESTRO CARLOS MANUEL GARNICA ENCARNACIÓN, DIRECTOR JURÍDICO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “LA COMISIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SAMUEL VERDEJA RUIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JAVIER SIERRA ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA COMISIÓN”:

1.1 Es una dependencia de la administración pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 5, 6 y 19 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2 Con fundamento en el artículo 24 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, “LA COMISIÓN” es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas, en el territorio del Estado de México, en coordinación con la Comisión Nacional, las Instituciones que integran el Sistema Nacional, el Mecanismo Estatal, las instituciones de Seguridad Pública, las Fiscalías Especializadas de la Fiscalía General, de la Fiscalía Estatal y de las Procuradurías o Fiscalías Locales y las demás autoridades competentes en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la materia y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Su objeto es impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

1.3 La Titular de “LA COMISIÓN”, Doctora en Derecho María Sol Berenice Salgado Ambros, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 27, fracciones XII, XVII, XXVI, XXVIII y LXI, de la Ley en Materia de



OCCOYOACAC



Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1, 3, 7 primer párrafo y fracciones I, II, XIII, XX, XLV y L, del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

1.4 El titular de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género de “LA COMISIÓN”, Maestro Carlos Manuel Garnica Encarnación, cuenta con las atribuciones para asistir a la Titular de la Comisión y para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracción III, 8, 9 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV, y XXV, 18 fracciones I, II, IX y XII, del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

1.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Matlazincas, número 660, colonia barrio La Teresona, código postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE “EL MUNICIPIO”:

II.1 Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.10, fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda e investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que la calidad con la que comparece Samuel Verdeja Ruiz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 9 de junio de 2021, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

II.3 Que las facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, Samuel Verdeja Ruiz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, en nombre y representación de “EL MUNICIPIO”, se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4 Que, para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de los Insurgentes, número 1, colonia Centro, Ocoyoacac, Estado de México.



**3. DE “LAS PARTES”:**

3.1 De conformidad con las declaraciones se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, así como las facultades y atribuciones suficientes para obligarse en términos del presente convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

3.2 Coinciden en la importancia de sumar esfuerzos para fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de atención en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y de búsqueda de familiares en los casos de personas extraviadas.

3.3 Que es su voluntad suscribir el presente convenio, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, por lo que manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen y que en ningún momento se actúa con mala fe o dolo, al sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.**

Con fundamento en los artículos 66, 67, 79, 167, 169, 170 y 172 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LEY GENERAL); 4 fracción XII, 27 fracciones IV, V, VI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXVIII, LIV y LVI, 38, 39, 40, 57, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México (LEY ESTATAL), el presente instrumento jurídico tiene por objeto:

- a) Crear el GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO”;
- b) Establecer las bases generales de colaboración entre el GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO” y “LA COMISIÓN” para implementar un mecanismo ágil y eficiente que permita determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, así como a las acciones de búsqueda de familia en el caso de personas extraviadas. Ello de conformidad con la LEY GENERAL, la LEY ESTATAL, el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB) y las demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- c) Establecer las bases generales de colaboración para que “LA COMISIÓN” y “EL MUNICIPIO” conjuguen esfuerzos y recursos para capacitar y promover la certificación de las y los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” involucrados en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como de las familias de las personas extraviadas.

3



**SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “LAS PARTES”.**

Para el cumplimiento del presente convenio se establecen las siguientes responsabilidades:

**I. DE “LAS PARTES”:**

a) Observar en el desempeño de sus atribuciones y funciones las disposiciones jurídicas aplicables, ponderando en todo momento los principios contemplados en la LEY GENERAL y la LEY ESTATAL, así como los Principios Rectores aprobados por el CED-ONU (Comité de la ONU contra La Desaparición Forzada) y los Ejes Rectores Operativos establecidos en el PHB;

b) Realizar de manera conjunta, coordinada y/o simultánea las acciones de búsqueda de personas de personas desaparecidas y/o de búsqueda de familia en el caso de personas extraviadas. “LAS PARTES” convienen en que estas acciones se realizarán privilegiando los Ejes Rectores Operativos de Desformalización e Inmediatez y Prioridad, para lo cual bastará la solicitud debidamente justificada que se realicen la una con la otra, por cualquier medio, a través de los responsables operativos que para tal efecto designen, y

c) Acordar con oportuna anticipación y por escrito todo lo relacionado con las capacitaciones que “LA COMISIÓN” brindará al GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO”, lo cual incluirá fechas y horarios, lugar, personal al que va dirigido, contenido temático y requerimientos técnicos o materiales. “LAS PARTES” convienen en que estas comunicaciones, así como aquellas relacionadas con alguna eventualidad o impedimento, podrán realizarse a través de correos electrónicos, siendo los siguientes:

Por “LA COMISIÓN”: el correo electrónico [cobupem@edomex.gob.mx](mailto:cobupem@edomex.gob.mx)

Por “EL MUNICIPIO”: el correo electrónico [presidencia@ayuntaocoyoacac.mx](mailto:presidencia@ayuntaocoyoacac.mx)

**II. DE “LA COMISIÓN”:**

a) Brindar en cualquier momento la orientación necesaria al GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO”, tanto para la integración y operación de dicho GRUPO, como para el adecuado desempeño de sus funciones;

b) Proporcionar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, toda aquella información a la que tenga acceso al GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO”, cuya finalidad sea impulsar las acciones de búsqueda y localización.

c) Brindar capacitaciones al GRUPO DE BÚSQUEDA, así como a las y los servidores públicos que determine “EL MUNICIPIO”, en aquellos temas que resulten relevantes para el adecuado desempeño de sus funciones. De manera enunciativa más no limitativa, en



temas como derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, atención a las Víctimas, sensibilización y relevancia específica de la Desaparición de Personas, aplicación del PHB, de la LEY GENERAL y de la LEY ESTATAL, entre otros. También en todos aquellos temas que sean necesarios para promover las certificaciones ante las instancias correspondientes de las y los servidores públicos del GRUPO DE BÚSQUEDA, y

d) Informar con oportuna antelación, o tan pronto le sea posible, a “EL MUNICIPIO” cualquier eventualidad que impida brindar la capacitación en la fecha, hora, lugar o condiciones que para tal efecto acuerden “LAS PARTES”.

### III. DE “EL MUNICIPIO”:

a) Conformar, bajo la Dirección de la Presidente Municipal, el GRUPO DE BÚSQUEDA a efecto de llevar a cabo las acciones de búsqueda multi citadas dentro del ámbito de su competencia. Con fundamento en los artículos 169 de la LEY GENERAL; 104 y 106 de la LEY ESTATAL, el GRUPO DE BÚSQUEDA se conformará de la siguiente manera:

#### Responsables:

El Jefe del Área de Prevención del Delito: Rodolfo Isaac Valdez Jardón.  
El Defensor Municipal de los Derechos Humanos: Gerardo Díaz Reyes y Baltazar Ortiz.  
De La Dirección de Seguridad Municipal: Oscar Jesús Pérez Serrano, así como los elementos a su cargo.  
Jefe del Primer Turno: Segundo Moreno Abraham.  
Jefe del Segundo Turno: Vázquez Tapia Romero.

b) Contar y garantizar la disponibilidad, en cualquier horario y fecha, del personal que conforma el GRUPO DE BÚSQUEDA, con la finalidad de brindar la atención correspondiente a las solicitudes de “LA COMISIÓN”. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 67 de la LEY GENERAL y 40 de la LEY ESTATAL.

c) Cuando lo solicite “LA COMISIÓN”, informarle por cualquier medio si tiene conocimiento de la detención (penal o administrativa) de una persona que cuente con reporte por su desaparición. En caso de resultar afirmativa la respuesta, proporcionará a “LA COMISIÓN” toda la información con la que cuente al respecto, particularmente el motivo, fecha y lugar de la detención, así como el lugar en el que se encuentre la persona o la autoridad ante la cual fue puesta a disposición;

d) Cuando lo solicite “LA COMISIÓN”, proporcionarle por cualquier medio las videograbaciones a las que pudiera tener acceso “EL MUNICIPIO” y que sean de utilidad para las acciones de búsqueda;





OCOYOACAC



e) Atender las recomendaciones, lineamientos, criterios y determinaciones que emita “LA COMISIÓN”, el Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Prevención, Investigación y Búsqueda de Personas (MECANISMO ESTATAL), la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) y el Sistema Nacional de Búsqueda (SNB), en materia de búsqueda de personas en general y particularmente en relación a la integración de los grupos de búsqueda;

f) Informar con oportuna antelación, o tan pronto le sea posible, a “LA COMISIÓN” cualquier eventualidad que impida recibir la capacitación en la fecha, hora, lugar o condiciones que para tal efecto acuerden “LAS PARTES”, y

g) Con independencia de las capacitaciones que pudiera recibir por parte de “LA COMISIÓN”, capacitará a las y los servidores públicos del GRUPO DE BÚSQUEDA en las materias o temas que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 167 y 172 de la LEY GENERAL y 104, 105, 108 y 109 de la LEY ESTATAL.

**TERCERA. DE LA COORDINACIÓN.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan a los siguientes responsables operativos:

Por “LA COMISIÓN” a la Directora Especializada de Búsqueda, la Lcda. Karina Ivonne Fajardo Benítez.

Por “EL MUNICIPIO” al Jefe del Área de Prevención del Delito, Rodolfo Isaac Valdez Jardón.

Por “EL MUNICIPIO” Instituto Municipal de la Mujer. de Atención a la Mujer Grupos Vulnerables, Neybi Baltazar Ortiz.

**CUARTA. NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES HONORARIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 último párrafo de la LEY ESTATAL, “LAS PARTES” convienen en nombrar como Integrantes Honorarios del GRUPO DE BÚSQUEDA de “EL MUNICIPIO” a:

Como representantes de las comunidades del municipio, en su calidad de autoridades auxiliares: Los Delegados y Copacis de cada barrio, comunidad y/o localidad del municipio de Ocoyoacac., siendo nombrados enlaces los Segundos Delegados y el Presidente del COPACI

Desde la sociedad civil: ELIZABETH MACHUCA CAMPOS, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil FLORES EN EL CORAZÓN

Con la finalidad de que puedan coadyuvar y/o colaborar en las acciones que realice dicho GRUPO.



OCOYOACAC



Al respecto, los INTEGRANTES HONORARIOS manifiestan su voluntad y aceptan el nombramiento correspondiente.

**QUINTA. INFORME A LA CNB**

“LAS PARTES” convienen en informar a la CNB la suscripción del presente convenio, para lo cual “LA COMISIÓN” le remitirá para tal efecto una copia del mismo, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

**SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que, para la ejecución del objeto del presente convenio, el personal seleccionado por cada una de ellas, se entenderá relacionado laboralmente con la parte que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos la una de la otra.

**SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO DE “LAS PARTES”.**

“LAS PARTES” acuerdan que todo tipo de gastos resultantes de las actividades de colaboración definidas en el presente instrumento jurídico serán sufragados por la parte que incurra en ellos, salvo acuerdo previo y expreso de las mismas.

**OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se obligan a guardar secreto respecto de la información que hubieran podido conocer con motivo del desarrollo de las actividades y de la cual no se autorice expresamente su difusión, obligándose cada una a la protección de la misma, ello a fin de que no se le dé uso diferente al autorizado, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable de la materia.

**NOVENA. DE LA VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que podrá ser renovado o prorrogado conforme lo acuerden por escrito “LAS PARTES”.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.**

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**



Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándole con treinta días naturales de anticipación su intención de darlo por terminado. En tal caso, se realizará lo necesario para concluir en su totalidad las acciones que se encuentren en proceso.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL INCUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” se comprometen a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, por lo que, en caso de incumplimiento por alguna de las responsabilidades establecidas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como de la demás normatividad aplicable de la materia.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” convienen en que cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre ellas dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste a la otra el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “LA COMISIÓN”

POR “EL MUNICIPIO”

DRA. EN D. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS COMISIONADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC. SAMUEL VERDEJA RUIZ



OCOYOACAC

MTRO. CARLOS MANUEL GARNICA  
ENCARNACIÓN  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE IGUALDAD DE  
GÉNERO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
JAVIER SIERRA ACOSTA

DIRECTOR DE SEGURIDAD  
MUNICIPAL  
OSCAR JESÚS PÉREZ SERRANO

JEFE DEL ÁREA DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
RODOLFO ISAAC VALDEZ JARDÓN

INTEGRANTES HONORARIOS  
DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES  
EN SU CALIDAD DE AUTORIDADES  
AUXILIARES

DIRECTORA DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA MUJER  
NEYBI BALTAZAR ORTÍZ

INTEGRANTE HONORARIA  
ELIZABETH MACHUCA CAMPOS  
PRESIDENTA DE LA A.C. FLORES EN EL  
CORAZÓN

DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
GERARDO DÍAZ REYES

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, PARA ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN EN LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y PROMOVER LA CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS Y CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL MISMO.



CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL C. **SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

Página | 13

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE, EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: **4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO INFANTIL, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO ABIERTO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO INFANTIL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

*EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 13, 63, 64, 65, 71, 72, 73 Y 74 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.*

#### **INVITA**

*A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 17 AÑOS DE EDAD, A PARTICIPAR EN LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 7 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE OCOYOACAC, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES.*

#### **BASES**

**PRIMERA.** *PODRÁN PARTICIPAR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TENGAN ENTRE 4 Y 17 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO EN LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL, DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.*

**SEGUNDA.** *LA PARTICIPACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA SERÁ PROCURANDO QUE SEAN REPRESENTADOS CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO Y GARANTIZANDO LA EFECTIVA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD (DONDE EL PADRE, MADRE Y/O TUTOR PODRÁN APOYAR A SU HIJO(A) EN SU PARTICIPACIÓN Y EXPOSICIÓN DE SU ESCRITO ANTE EL CABILDO) Y DE NIÑAS Y NIÑOS QUE SE AUTO ADSCRIBAN COMO INDÍGENAS.*

**TERCERA.** *DURANTE LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL, DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, LAS Y LOS PARTICIPANTES SE EXPRESARÁN LIBREMENTE, BUSCANDO QUE, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN, SE PROPONGAN ALTERNATIVAS, PROMOVRIENDO LA DEFENSA Y EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA OCOYOACAUENSE.*

**CUARTA.** *PARA PODER PARTICIPAR LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INTERESADOS DEBERÁN ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO UN ESCRITO EN FORMA DE*



INICIATIVA, PROPUESTA DE ACUERDO POSICIONAMIENTO, ENSAYO, CARTA O PETICIÓN.

LA CUAL VERSA SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES:

Página | 14

- a) DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS;
- b) EDUCACIÓN;
- c) RECREACIÓN;
- d) DEPORTE;
- e) SALUD;
- f) FAMILIA;
- g) INCLUSIÓN E IGUALDAD;
- h) MEDIO AMBIENTE;
- i) USO DE LA TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES; Y,
- j) TEMA LIBRE.

**QUINTA.** TODAS AQUELLAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC QUE DESEEN INSCRIBIRSE PARA SER PARTE DE LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL, DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DEBERÁN ENVIAR AL CORREO **SECRETARIAOCO22@GMAIL.COM** CON LOS REQUISITOS QUE SE ENMARCAN EN ESTAS BASES DEL DÍA 17 AL DÍA 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, HASTA LAS 17:00 HORAS, O DE FORMA DIRECTA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE AL NÚMERO 722 161 1406 DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

**SEXTA.** LAS Y LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERÁN ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO YA MENCIONADO, EN FORMATO WORD, PDF Y/O JPEG, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I. CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EN COPIA SIMPLE (EN CASO DE CONTAR CON ELLA); II. ESCRITO, CON EL TEMA SEÑALADO EN LA BASE DE LA INVITACIÓN; Y, III. AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PADRE, LA MADRE Y/O EL TUTOR LEGAL DE LA NIÑA O NIÑO PARA QUE PARTICIPE EN LA SESIÓN DE CABILDO. CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE COMPLETO DE LA NIÑA O DEL NIÑO
- NOMBRE DEL PADRE, LA MADRE Y/O TUTOR LEGAL;
- NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y/O CORREO ELECTRÓNICO
- NOMBRE DE LA PERSONA Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE ACOMPAÑARA AL PARTICIPANTE A LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.

**SÉPTIMA.** LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 EL LISTADO DEFINITIVO E INAPELABLE LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL, DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.

SE LES NOTIFICARA DE MANERA DIRECTA, VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, CON EL PADRE Y/O MADRE Y/O TUTOR LEGAL DEL PARTICIPANTE.

**OCTAVA.** LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES Y LA CERTEZA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

**NOVENA.** LOS TRABAJOS DE SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DESARROLLO DE LA "VIGÉSIMA CUARTA" SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



ABIERTO, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO INFANTIL, DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, SERÁ CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Página | 15

**DÉCIMA.** LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA INVITACIÓN SERÁN RESUELTOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SAMUEL VERDEJA RUIZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA

PRESENTADA LA CONVOCATORIA Y TOMADAS EN CUENTA LAS OBSERVACIONES POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

AGOTADO EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO, CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO INFORMA AL CUERPO EDILICIO, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: **5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LA VOZ, LA **C. MARIBEL MONTES VIDAL**, SÍNDICO MUNICIPAL, INFORMA QUE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, MARCA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN PARA DICHA COMISIÓN.

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO, REALIZAN LAS MANIFESTACIONES PERTINENTES, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LOS SUCESOS

Secretaría Adjunta de Asuntos de Cabildo y Reglamentarios.



QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS, RECORDAR QUE LA RESPONSABILIDAD ES TODOS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCAN LOS RIESGOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN SUS ÁREAS, PARA PODER INTEGRANDO LOS PROTOCOLOS, Y LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ REALIZADAS LAS MANIFESTACIONES PERTINENTES POR EL CUERPO EDILICIO Y TOMAS EN CUENTA SUS OBSERVACIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO ABORDAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO INFORMA AL CUERPO EDILICIO, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL NÚMERO: **6. INFORME DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA.**

PARA TAL EFECTO, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA AL CUERPO EDILICIO, QUE POR SITUACIONES PROPIAS, TOMO LA DETERMINACIÓN DE REALIZAR EL CAMBIO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA, SOLICITÁNDOLE A LA **C. MARÍA GUADALUPE ROJO RODRÍGUEZ**, ENCARGARSE DE DICHA ÁREA, POR LO QUE QUEDA FORMALMENTE REALIZADO EL CAMBIO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ HABIENDO SIDO INFORMADO EL CUERPO EDILICIO, SE CONTINÚA CON EL ORDEN DEL DÍA, PASANDO A LOS ASUNTOS GENERALES, EN DONDE MANIFIESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, QUE TIENE DOS PUNTOS A TRATAR.

"EL DÍA DE AYER, SE PRESENTÓ UN PROBLEMA CON LERMA, FUIMOS A PARA A OPDAPAS, ESTABAN HACIENDO RUPTURAS EN NUESTRO TERRITORIO, Y HOY A LAS ONCE DE LA MAÑANA, SE ESTARÁ LLEVANDO UNA REUNIÓN ENTRE AMBOS





MUNICIPIOS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL, PARA IR MARCANDO NUESTROS LINEAMIENTOS. LERMA NO PUEDE SEGUIR METIÉNDOSE SI NO NOS PIDE AUTORIZACIÓN, ASÍ TENGA QUE CRUZAR SUS LÍNEAS DE AGUA, CUALQUIER RUPTURA, CUALQUIER SITUACIÓN, DEBEN INFORMARNOS.

EL SEGUNDO; LA POBLACIÓN DE LA COLONIA JUÁREZ, ESTÁ PIDIENDO QUE PONGAMOS EL ENGANCHE DE UNA CAMIONETA PARA PATRULLA, Y ELLOS PAGARÍAN MENSUALMENTE EL RESTO DE LO QUE RESTA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, PARA LO CUAL SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EN UN MOMENTO PRESUPUESTOS Y SI SE LLEVARA A CABO, BUSCAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA”.

ENTRANDO A LA ETAPA DE PRESUNTAS Y RESPUESTAS, EL PRESIDENTE, REFIERE QUE SE TENDRÍA QUE ELABORAR UN CONVENIO EN DONDE LOS SOLICITANTES SE COMPROMETAN A CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES Y NO SE CORRA EL RIESGO DE QUE LA DEUDA SEA ADJUDICADA A LA ADMINISTRACIÓN.

AL RESPECTO, EN LAS INTERVENCIONES DEL CUERPO EDILICIO, SE RESALTA QUE EN LA COMUNIDAD DONDE SE REALIZA LA PETICIÓN, SE CUENTA CON EL PODER ADQUISITIVO SUFICIENTE, PARA PODER COMPRAR SU PROPIO VEHÍCULO, POR LO QUE SI LA INTENCIÓN ES QUE LA UNIDAD SE QUEDE EN LA ZONA, NO SERÍA FACTIBLE REALIZAR LA COMPRA, ADEMÁS DE SER UN DETONANTE PARA QUE OTRAS COMUNIDADES REALICEN LA MISMA PETICIÓN, SIN QUE LA ADMINISTRACIÓN ATENDER LAS MISMAS.

UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES, CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL SECRETARIO INFORMA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, NO EXISTIENDO MATERIA A DISCUTIR, POR LA NATURALEZA DEL PROPIO PUNTO IN COMENTO, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PROSIGUE A



CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO MANIFESTANDO QUE, SIENDO LAS 10:15 HRS (DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL **16 DE JUNIO DE 2022**, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

----- DOY FE-----  
-----  
-----

**A C U E R D O S**

**ACUERDO:** 21/SO/HAOCO/119/2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**ACUERDO:** 21/SO/HAOCO/120/2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO INFANTIL, EN SU MODALIDAD DE PARLAMENTO ABIERTO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

**ACUERDO:** 21/SO/HAOCO/121/2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



INFORME DEL C. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE PRIMER DELEGADO DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO

Página | 19

**PRESIDENTE:** ¡BUENOS DÍAS DELEGADO! ESTE CUERPO EDILICIO LE HA CONVOCADO PARA QUE SE ESCLAREZCA SOBRE UN ASUNTO QUE QUEDÓ BAJO SU RESPONSABILIDAD DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y PODER TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.

SI ME PERMITE LE PEDIRÍA A LA SINDICO UNA RELATORÍA DE LOS HECHOS, Y ENSEGUIDA EMPEZARE YO A HACER UNAS PREGUNTAS.

**(LA SÍNDICO MUNICIPAL DE OCOYOACAC, PROSIGUE A DAR LA RELATORÍA DE LOS HECHOS POR INDICACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL)**

**SÍNDICO:** ¡BUENOS DÍAS A TODOS!

HACEMOS REFERENCIA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICÓ ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL EXPEDIENTE **JCDL/084/2022**, BAJO ESE EXPEDIENTE, SE REALIZÓ POR CABILDO EL CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NOTIFICADA. UNA VEZ TENIENDO LA RESOLUCIÓN, EL DÍA 13 DE MAYO, SE CONVOCÓ A LA MESA DE TRABAJO CON LAS DIVERSAS COMUNIDADES A FIN DE SABER EL METODO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES INDÍGENAS. DE LAS 6 COMUNIDADES INVITADAS SÓLO FALTÓ UNA, DICHA COMUNIDAD FUE LA DE SAN PEDRO ATLAPULCO.

DE AHÍ SE LLEGÓ AL ACUERDO, QUE, CADA COMUNIDAD ESTABLECIERA LOS CRITERIOS A UTILIZAR PARA LA NUEVA CONVOCATORIA.

**EL DÍA 14 DE MAYO, SE DA APERTURA A UNA EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA QUE, EL DÍA 16 A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS, SE LES BRINDARA EL APOYO Y LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA QUE PUDIERAN INTEGRAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES, DICHA ORIENTACIÓN SE DIO A TRAVES DE LA COMPAÑERA ELVIA PEÑA RUBIO, QUIEN ES LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ASÍ MISMO, EL DÍA 16, SE EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA PARA REGISTRAR A SUS REPRESENTATES INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, EL CUAL SE LE INFORMÓ, A CADA UNA DE LAS COMUNDIADES QUE, LA INFORMACIÓN SE PUBLICARÍA EN NUESTROS ESTRADOS ADEMÁS DE QUE,



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TERRITORIO LOCAL  
1822-2022

DICHA CONVOCATORIA SE LES HIZO LLEGAR MEDIANTE LOS REGIDORES Y PRESENTES, ESPECIFICAMENTE DE LA REGIDORA AYARI GABRIELA PEÑA ESPINOZA SEXTA REGIDORA, ADEMÁS DE QUE, SE CUENTA CON LAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ENTREGA DE DICHA CONVOCATORIA.

Página | 20

EL DÍA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SINDICATURA Y EN FUNCIÓN DE DARLE CONTINUIDAD, SE NOS ENTREGÓ UNA CONVOCATORIA, LA CUAL MENCIONABA QUE, PARA LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO, SU TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN SERÍA PARA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022, SIN EMBARGO, POR EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE TENEMOS, Y DE MANERA PERSONAL, LES NOTIFIQUÉ POR LLAMADA PARA QUE PUDIESEN REORGANIZAR SU CONVOCATORIA YA QUE, SE ENCONTRABAN FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

ESE MISMO DÍA, 24 DE MAYO, SE ENTREGÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A SU ASAMBLEA EN EL CUAL, EL TÉRMINO REFERIDO DE DICHA ACTA ES QUE, POR SER UN PROCEDIMIENTO NUEVO, EL SEÑOR MARTIN PALMA NO CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, POR LO QUE SÓLO SE HIZO ENTREGA DEL ACTA, ASIMISMO, SE LES DIO EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES PARA PODER COMPLETAR EL REGISTRO.

EL DÍA 25 DE MAYO A LAS 18:50 HRS SE FIJARON EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO LOS RESULTADOS DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA REGISTRO EXITOSO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA. ASIMISMO, A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS SE LES DIO SU DICTAMEN CON BASE A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, TODO ESTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 17:40 HRS TOMÓ PROTESTA EL REPRESENTANTE INDÍGENA MUNICIPAL ANTE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ASÍ COMO SU SUPLENTE, EL DÍA 27 DE MAYO SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN PERSONAL DE LOS DICTÁMENES POR SI ALGÚN ASPIRANTE TENÍA ALGUNA INCONFORMIDAD, POR LO QUE SE LES DA DE NUEVO TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN YA SEA FAVORABLE O NO FAVORABLE PARA PEDIR SU REVISIÓN Y, QUE EL DÍA 30 DE MAYO SE PRESENTÓ UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EL CUAL SE REMITIÓ A LA COMISIÓN LA CUAL DICTAMINÓ QUE, NO ERA PROCEDENTE LA PETICIÓN UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS TÉRMINOS EL MISMO DÍA 30 DE MAYO, SE INGRESA UNA SOLICITUD FIRMADA POR EL CIUDADANO MARTÍN PALMA MENDOZA



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TERCEROSOCIAL  
2022-2024

SOLICITANDO SU RECONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE INDÍGENA, EL CUAL, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN SE DICTAMINÓ QUE, NO ERA PROCEDENTE SU SOLICITUD YA QUE NO SE HABÍAN ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.

Página | 21

POR TANTO, Y A TRAVÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL SE LE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO INFORMAR DICHO DICTAMEN; TANTO A LA COMUNIDAD COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE EL CASO DEL SEÑOR MARTIN PALMA GUERRERO. POR ENDE, SE HA SOLICITADO SU PRESENCIA PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN.

**PRESIDENTE:** PUES, ADELANTE, AQUÍ LA SITUACIÓN Y LA RELATORÍA; POR ELLO LE PREGUNTO A USTED ¿FUE ASÍ COMO OCURRIERON LOS HECHOS?

**DELEGADO:** NO.

**DELEGADO:** BUENO, REFERENTE A TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVO A CABO, EN EFECTO COMO LO COMENTABAN AHORITA, ESTE PROCEDIMIENTO FUE EL QUE ASÍ SE DETERMINÓ, NOSOTROS CUMPLIMOS CON TODA EL PROCEDIMEINTO Y LA INFORMACIÓN QUE SE DEBIÓ DADO A LAS PERSONAS, A LOS INTERESADOS, Y SÓLO CON EL, CON UN PUNTO EN ESPECÍFICO.

NOSOTROS CUANDO VENIMOS A DEJAR EL ACTA DE ESTE, DE LA ELECCIÓN, EH PUES ENTREGAMOS EL ACTA DE LA ELECCIÓN. DE HECHO, YO LE COMENTÉ SÍNDICO SI FALTABA ALGO MAS, PUES AHÍ FUE DONDE EFECTIVAMENTE VINIMOS CON MARTÍN ¿POR QUÉ? PORQUE YO VINE EN CALIDAD DE REPRESENTARLO JUNTO CON EL ACTA, ¡EH! POR LA ELECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO, DADO QUE, EN SU DEBIDO MOMENTO, ESTE, CONTEMPLABAN QUE PROBABLEMENTE YA NADA MÁS ERA LA NOTIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE SAN JERONIMO ACAZULCO DADO QUE YA HABÍA HABIDO UNA ELECCIÓN EN ESE MOMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS SE OTORGAN ESAS DOS OPCIONES, QUE SON: RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR FRANCISCO O DE NUEVO HACER UNA ELECCIÓN; YA QUE LA PRIMERA PUES, A PETICIÓN DE LA GENTE NO LA CONSIDERABAN. ENTONCES, DE AHÍ PARTE, QUE, SE VUELVA A HACER LA ELECCIÓN. EN EFECTO, AHÍ QUEDABA EL SEÑOR MARTÍN PALMA, SÓLO HAY UNA PEQUEÑA NOTIFICACIÓN QUE YO NO RECIBÍ DE MANERA PERSONAL QUE FUE EL... NO TENGO LA FECHA, PERO LLEGÓ LA SEÑORA ELVIA Y YO NO ESTABA EN COMISION, PUES ES AHÍ DONDE NO LO RECIBI DE MANERA PERSONAL, DE AHÍ, QUE. TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU DEBIDO MOMENTO



FUE ENTREGADA A MI, YA QUE HUBO LA ELECCION DEL REPRESENTANTE INDIGENA DEL MUNICIPIO SE ENTREGÓ A MARTÍN, ES POR ESO QUE, EN SU DEBIDO MOMENTO SI EN MI CALIDAD DE DELAEGADO ¿EH! OTORGUE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR MARTÍN.

**PRESIDENTE:** PERO ESA NOTIFICACIÓN A LA QUE SE REFIERE, ¿USTED SI TUVO CONOCIMIENTO?

**DELEGADO:** ¿LA QUE NO ME ENTREGÓ DE MANERA PERSONAL LA SEÑORA ELVIA?

TUVE CONOCIMEINTO AL MES SIGUIENTE YA QUE YO ME ENCONTRÉ EN COMISIÓN Y NO PUDE ESTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN.

**PRESIDENTE:** ¿USTED NOTIFICÓ AL SEÑOR PALMA DE ESE ACUERDO?

**DELEGADO:** EN EFECTO CUANDO YO ME ENTERO DE ESTA NOTIFICIACION, ASÍ MISMO EL ESTUVO PRESENTE EN LA DELEGACIÓN, AHÍ SE LE HACE MENCIÓN DE ESA DOCUMENTACIÓN, AL IGUAL CUANDO NOSOTROS VENIMOS A DEJAR EL ACTA YA QUE LA CONFORMAMOS DESDE LA PRIMERA INVITACIÓN A CABILDO PARA ELEGIR LA FORMA EN LA CUAL VAN A SER ELEGIDOS.TODO EN GENERAL, LE HAGO ENTREGA AL SEÑOR MARTÍN.

**PRESIDENTE:** ENTONCES ¿SI TENÍAN CONOCIMIENTO DE COMO VENÍA LA CONVOCATORIA ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO?

**DELEGADO:** HASTA EL DÍA EN EL QUE A EL LO PRESENTO, ES CUANDO LE DOY ESA INFORMACIÓN Y ES CUANDO SE LE DA EL CONOCIMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN.

**PRESIDENTE:** GRACIAS, DENTRO DE SUS DOCUMENTOS QUE INGRESARON, HUBO UN REGISTRO DE MÉTODO ENTRE EL REPRESENTANTE INDÍGENA, ESE USTEDES SI LO ENTREGARON, CON FECHA DEL 16 DE MAYO DE 2022, ACTA DE NACIMIENTO VIGENTE NO FUE ENTREGADO, EL CUAL FUE UN REQUISITO QUE MARCABA LA CONVOCATORIA, INE VIGENTE EL CUAL ES UN DERECHO QUE TENEMOS QUE TENER PARA IDENTIFICACIÓN, TAMPOCO ESTABA INTEGRADA, LA CONSTANCIA DE VECINDAD TAMPOCO ESTUVO INTEGRADA, CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO, CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ASÍ COMO CARTA DE PROTESTA TAMPOCO FUE INTEGRADA. POR OTRO LADO, EL ACTA DE ASAMBLEA SI FUE INTEGRADA, NO OBSTANTE, EL ESCRITO DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



BAJO LA PROTESTA DE DECIR LA VERDAD Y GARANTIZAR QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS CAE EN FALSIFICACIÓN TAMPOCO FUE INTEGRADA.

NO HUBO CONSERVACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA AL RESPECTO, NO SE SI ME PUEDE COMENTAR ALGO AL RESPECTO SÍNDICO.

**SÍNDICO:** SE PONE EN LA MESA LA RECTIFICACIÓN COMO REPRESENTANTE INDÍGENA AL SEÑOR MARTÍN PALMA, AUNQUE LA MAYORÍA DE LOS DOCUMENTOS DICTABA LA CONVOCARÍA NO FUE PRESENTADA. POR LO CUAL SE ESTABLECE LA NO DICTAMINACIÓN A FAVOR O EN CONTRA.

POR TANTO Y EN FUNCIÓN DEL OFICIO RECIBIDO HACE TRES DÍAS Y, CON BASE A QUE LOS DEMÁS CONCURSANTES A REPRESENTANTES INDÍGENAS RECIBIERON LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, SE ESTABLECE QUE, EL REPRESENTANTE INDÍGENA DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO SI RECIBIÓ LA INFORMACIÓN NECESARIA.

**PRESIDENTE:** ABRIMOS UN TERMINO DE PREGUNTAS SEÑORES REGIDORES PARA QUE SE PUDIERAN ACLARAR SI ES QUE HAY DUDAS.

**APODERADA LEGAL:** DISCULPE SEÑOR PRESIDENTE NO SE SI ME PUDIERA DAR EL USO DE LA PALABRA PARA UNA PEQUEÑA INTERVENCIÓN SI ME LO PERMITE.

**PRESIDENTE:** ADELANTE.

**APODERADA LEGAL:** MUCHAS GRACIAS, MI NOMBRE ES, **LAURA CAMPANA ORTEGA** SOY EX AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO Y VENGO POR PETICIÓN DEL PRIMER DELEGADO DE SAN JERÓNIMO ACAZULCO, ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE:

EL DÍA 8 DE JUNIO EN COMPAÑÍA DEL SEÑOR MARTÍN ACUDIMOS CON LA SINDICO MUNICIPAL PARA QUE SE NOS NOTIFICARA LA RESOLUCIÓN SOBRE EL TEMA DE LA ELECCIÓN. YO CON TODO RESPETO, COMENTO QUE, SE HAN LLEVADO A CABO PROCEDIMIENTOS QUE NO ESTÁN VISLUMBRADOS PARA SER PRESENTANTE INDÍGENA, YA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 419 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TIENE 4 DÍAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS, ASIMISMO, MI REPRESENTADO CUMPLIÓ CON TODAS LAS FORMALIDADES DE DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTO, ES UNA CONSIDERACIÓN SEPARADA DE ESTA PLATICA QUE TENEMOS, POR LO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL TENDRÁ LA ÚLTIMA DECISIÓN.



POR OTRO LADO, SE CONSIDERA QUE, NO SE LE HA NOTIFICADO EN FORMA LA INFORMACIÓN NECESARIA REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO, YA QUE MI REPRESENTADO SI CUMPLIÓ CON HABER ENTREGADO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE PACTABA LA CONVOCATORIA.

Página | 24

**PRESIDENTE:** AQUÍ HAY DOS SITUACIONES, Y SI VAMOS A REFERIMOS A LA LEY, TAMBIÉN DEBEMOS REFERIR LO QUE SE ESTABLECE EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EN SUS ARTÍCULOS 67, 68, Y 69, LOS CUALES SE HACE MENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE AL REPRESENTANTE ELECTO EN CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

POR OTRA PARTE, LA PRESENCIA DEL DELEGADO ES PARA QUE, LA COMISIÓN PUEDA TOMAR DETERMINACIÓN SI SE CUMPLIÓ O NO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, PARA QUE, A PARTIR DE AHÍ, SE PUEDA TOMAR ALGUNA DECISIÓN.

**SÍNDICO:** HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE, USTED EL DÍA 8 DE JUNIO USTED SE PRESENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR PALMA, HOY VIENE USTED COMO REPRESENTANTE DEL SEÑOR EDUARDO (PRIMER DELEGADO) POR TANTO, SE DEBE DE MEDIAR Y DE BUSCAR QUE NO EXISTA ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES, HAY QUE CONSIDERAR QUE, LA PRESENCIA DEL DELEGADO ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL CUERPO EDILICIO AQUÍ PRESENTE TENGA EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS, NO ESTAMOS VERIFICANDO SI ES PROCEDENTE O NO LA CUESTIÓN DEL SEÑOR PALMA ESE ES OTRO PROCESO DIFERENTE.

**APODERADA LEGAL:** EN EFECTO YO ESTUVE COMO ASESORA DEL SEÑOR PALMA, SIN EMBARGO, EN LA DEMANDA VIENE EL NOMBRE DE OTRA PERSONA, POR TANTO, SE SOBRE ENTIENDE QUE, EN ESTOS MOMENTOS YO NO SOY ASESORA DEL SEÑOR PALMA.

**PRESIDENTE:** AUNQUE, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE, USTED SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE ESTE CUERPO EDILICIO COMO APODERADA LEGAL POR LO QUE SE PUEDE INFERIR QUE HAY CONFLICTO DE INTERÉS. SI NO HAY MAS PREGUNTAS AL RESPECTO, LE PEDIMOS AL SEÑOR DELEGADO QUE SE RETIRE POR FAVOR.

(EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AGRADECE LA PRESENCIA DEL SEÑOR DELEGADO Y LO INVITA A RETIRARSE).

**PRESIDENTE:** EN LO QUE RESPECTA AL CASO ANTES PREVISTO, Y CON BASE A LA INFORMACIÓN RECABADA SOMETO A VOTACIÓN PARA DAR





**OCOYOACAC**  
RECONSTITUYENDO EL TETILO SOCIAL  
1922-2022

CUENTA Y QUE QUEDE ASENTADO, QUE, LOS REQUISITOS Y LOS PROCEDIMIENTOS CUMPLIERON CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CON BASE A LO DICHO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

---

C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

---

C. MARIBEL MONTES VIDAL  
SÍNDICO MUNICIPAL

---

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS  
PRIMER REGIDOR

---

C. ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA  
TERCER REGIDOR

---

C. CLARA GUERRERO DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

---

C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE  
QUINTO REGIDOR

---

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA  
SEXTO REGIDOR

---

C. YOLANDA JIMENEZ REYES  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO